Municipio de
Dosquebradas
Secretaría de Gobierno

--1836-- 20 OCT 2026

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-058-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades legales y de las competencias delegadas, en especial las previstas en el Decreto Municipal 170 del 1 de abril de 2024, modificado por el Decreto Municipal 287 del 1 de julio de 2025, y teniendo en cuenta el Manual de Contratación adoptado mediante Decreto Municipal 544 del 20 de diciembre de 2022, de conformidad con los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.
2. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, siendo la primera autoridad de Policía del municipio.
4. Que, el Municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Gobierno, tiene a su cargo el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, en articulación con la Policía Nacional y las demás autoridades competentes, para lo cual resulta necesario disponer de herramientas tecnológicas y operativas que permitan mejorar las capacidades de vigilancia, monitoreo, prevención y reacción frente a las situaciones que puedan afectar la seguridad de los habitantes del municipio.
5. Que, en desarrollo de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y el proyecto de inversión identificado con código BPIN **2024661700024**, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"**, la Secretaría de Gobierno identificó la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales mediante la adquisición de vehículos especializados, sistemas de aeronaves no tripuladas, equipos tecnológicos y demás componentes necesarios para su operación.

6. Que, en atención a los requerimientos técnicos establecidos por la Policía Metropolitana de Pereira – MEPER, el Municipio de Dosquebradas adelantó la estructuración del proceso contractual cuyo objeto consiste en **"ADQUIRIR VEHÍCULOS Y SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS (SIART), JUNTO CON LOS BIENES, EQUIPOS, ACCESORIOS, SOFTWARE Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**.
7. Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Gobierno, la adquisición comprende una solución tecnológica integral que articula una Unidad Móvil de Comando y Control SIART, sistemas aéreos remotamente tripulados, equipos, accesorios, software, adecuaciones, mantenimiento, soporte técnico y un vehículo tipo VAN, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**.
9. Que, el día **25 de septiembre de 2026**, el Municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Gobierno, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proceso de Licitación Pública No. **LP-058-2026**.
10. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias aplicables, la Entidad efectuó la publicación de los avisos correspondientes al proceso de selección, con el propósito de garantizar los principios de publicidad, transparencia y participación de los interesados.
11. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el **9 de octubre de 2026 a las 7:00 a. m.**, término durante el cual los interesados tuvieron la oportunidad de formular las observaciones y solicitudes de aclaración que consideraron pertinentes.
12. Que, dentro del término previsto, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas por la Entidad y respondidas mediante documento publicado en SECOP II el **15 de octubre de 2026**, efectuándose los ajustes correspondientes a los documentos definitivos del proceso en aquellos aspectos en que resultaron procedentes.
13. Que, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad elaboró los

estudios y documentos previos, el análisis del sector, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los demás documentos necesarios para adelantar el procedimiento de selección y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

14. Que, para la ejecución del objeto contractual, el Municipio de Dosquebradas cuenta con un presupuesto oficial de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.700.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Que, los recursos destinados al presente proceso se encuentran amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDJ20262477 de septiembre de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.01.01.003.02.08.M.135.T.18.11C**, correspondiente a la vigencia fiscal 2026. de conformidad con lo establecido en los documentos que soportan el proceso de contratación.
16. Que, el plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **sin exceder el 31 de diciembre de 2026**, conforme a lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
17. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual deberá contener, entre otros aspectos, el objeto contractual, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico de consulta de los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.
18. Que, una vez surtida la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, atendidas las observaciones presentadas por los interesados y elaborados los documentos definitivos del proceso, resulta procedente ordenar la apertura de la **Licitación Pública No. LP-058-2026** y adoptar el pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-058-2026**, cuyo objeto consiste en **"ADQUIRIR VEHÍCULOS Y SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS (SIART), JUNTO CON LOS BIENES, EQUIPOS, ACCESORIOS, SOFTWARE Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, con un presupuesto oficial de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.700.000.000)**, incluidos todos los costos, impuestos y gastos necesarios para su ejecución.

Los recursos se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDJ20262477 del 04 de septiembre de 2026**, con cargo al rubro **2.3.2.01.01.003.02.08.M.135.T.18.11C**, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Adoptar el pliego de condiciones definitivo correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP-058-2026, junto con sus anexos, formatos, especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte integral del proceso de selección, los cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. El proceso de Licitación Pública No. LP-058-2026 se desarrollará conforme a las actividades, fechas y términos establecidos en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser modificado mediante las adendas correspondientes, dentro de las oportunidades legalmente previstas.

ARTÍCULO CUARTO. CONSULTA DE DOCUMENTOS. Los estudios previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo, las especificaciones técnicas, los anexos y demás documentos relacionados con el proceso de selección podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma SECOP II, en el expediente electrónico correspondiente a la Licitación Pública No. LP-058-2026.

Igualmente, los interesados podrán solicitar información en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas, ubicada en el Centro Administrativo Municipal – CAM, segundo piso, o a través del correo electrónico **gobierno.contratacion@dosquebradas.gov.co**, sin perjuicio de que las actuaciones y comunicaciones propias del proceso deban realizarse mediante la plataforma SECOP II.

--1836--

20 OCT 2026

Municipio de
Dosquebradas
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convocar a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para que ejerzan el control social sobre las diferentes etapas del proceso de selección y la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

MELISSA CARMONA GOMEZ
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Santiago Sánchez Q. — Contratista